



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/26ExtU/2011

Minuta de la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2011 de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 27 de junio de 2011.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada el veinticuatro de junio de dos mil once, por el Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/047/2011.

En la Ciudad de México, siendo las 20:30 horas del día 27 de junio del año 2011, en la Sala de Consejeros del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de carácter urgente de 2011 en la que se reunieron los CC. Mtro. Alfredo Figueroa Fernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, los Consejeros Electorales Dr. Benito Nacif Hernández, Integrante de la Comisión, y Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, así como el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Lic. Alfredo Ríos Camarena, la Secretaria Técnica de la Comisión, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y la Directora Jurídica, Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Solicitó a la Secretaria Técnica que verificara el quórum para la celebración de la sesión.

Lic. Pamela San Martín: Informó que había quórum legal para sesionar.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: En virtud de haber quórum, declaró legalmente instalada la sesión y solicitó a la Secretaria Técnica dar lectura al proyecto de orden del día.

Lic. Pamela San Martín: Indicó que había un solo punto en el orden del día, el análisis, discusión, y en su caso, aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias respecto a la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiera lugar, formulada el 24 de junio del 2011 por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, dentro del Procedimiento Administrativo Sancionador, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/047/2011.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Pidió a la Secretaria Técnica que sometiera a aprobación el orden del día.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a aprobación el orden del día.

Por unanimidad se aprobó el orden del día.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Refirió que en el asunto a tratar, el promovente es el diputado Sebastián Lerdo de Tejada, Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IFE, y los denunciados son el licenciado Felipe Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y titular de la Administración Pública Federal, el licenciado Francisco Blake Mora, Secretario de Gobernación y el licenciado Álvaro Luis Lozano González, Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación; la materia de las medidas cautelares solicitadas versan sobre la transmisión en radio y televisión de nueve promocionales, ocho en radio y uno en televisión, en los cuales se difunden actividades de la actual administración pública federal, que han tenido impacto en el Estado de México donde se desarrollan comicios de carácter local, específicamente la etapa de campañas electorales, en contravención a lo establecido en el artículo 41, Base III, apartado C, párrafo 2 y 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Explicó que se recabaron pruebas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, de las que se desprende que los promocionales denunciados no fueron pautados por el IFE como parte de las prerrogativas de acceso a radio y televisión de ningún partido político ni autoridad electoral; por lo anterior, una vez que se tuvo conocimiento de los mismos, se



generaron las huellas acústicas de los materiales para que el Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM) detectara las transmisiones; solicitó a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, se transmitieran los spots denunciados, con la consideración de que algunos se están transmitiendo, pero otros materiales que fueron denunciados, no se están transmitiendo en las entidades que tienen proceso electoral.

(Proyección de spots)

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Señaló que el proyecto que presentó la Secretaría Ejecutiva, expone que los promocionales objeto de inconformidad presentan un contenido informativo relacionado con temas de protección de datos personales, educación, salud y protección civil, toda vez que los mismos tuvieron como finalidad primordial informar a la ciudadanía la existencia de programas y medidas que pueden adoptar los ciudadanos y la forma de acceder a los mismos, a efecto de que ejerzan sus derechos en esos ámbitos; las frases utilizadas en la publicidad denunciada por el promovente contienen únicamente diversas alusiones encaminadas a difundir la información necesaria para que la ciudadanía se encuentre en posibilidad de acceder a los servicios que en materia de protección de datos personales, salud, educación y protección civil presta el Estado, mediante las diversas instituciones que se hacen cargo de los mismos.

Precisó que se trataba del Instituto Federal de Acceso a la Información, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Secretaría de Salud y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, proporcionando con ese fin un número telefónico al cual de forma optativa pueden comunicarse los ciudadanos y conocer con detalle los programas que les son puestos a disposición; la propaganda materia de la inconformidad no es susceptible de producir daños irreparables, afectación a los principios que rigen los procesos electorales o vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que guardan relación con las excepciones a las hipótesis prohibitivas establecidas en el artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Comentó que de la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, la temática principal abordada en los promocionales denunciados versa sobre una campaña de información relativa a servicios de protección de datos personales, educación, salud y protección civil y no así a las hipótesis prohibitivas contempladas en la



Constitución General y el Acuerdo CG179/2010; por tanto, no necesariamente podrían vulnerarse los artículos 41, Base III, Apartado C, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 347, párrafo 1, inciso b) del Código Electoral; se declara improcedente la adopción de la medida cautelar solicitada por el diputado Lerdo de Tejada, representante del PRI ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por los promocionales identificados como RA-00984-11, RA-00985-11, RA-00987-11, RA-00993-11, RA-00996-11, RA-00997-11, RA-1026-11, RA-01027-11, RV-00550-11, versión "Niño con Cáncer TV"; puso a consideración el proyecto de acuerdo respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares presentado por la Secretaría Ejecutiva.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Mencionó que tenía la impresión de que los textos de los spots que aparecen en el proyecto de Acuerdo, no coinciden con las versiones que escucharon, pues sólo en los de la Comisión Nacional Forestal, registró referencia al Gobierno Federal; podría estar de acuerdo con el sentido del proyecto casi en todos, salvo en un hecho, que es la referencia al Gobierno Federal; por analogía en las normas reglamentarias que emitieron sobre propaganda gubernamental para los procesos locales, en la cuarta establecieron como criterio para la "Hora Nacional", por ejemplo, que no haya referencias de ninguna especie al Gobierno Federal, está expreso; leyó la norma: *Durante la emisión radiofónica denominada la "Hora Nacional" deberá suprimirse toda alusión a propaganda de poderes públicos o de cualquier ente público desde el inicio de los respectivos períodos de campañas y hasta el día en que se celebre la jornada comicial respectiva. Asimismo, en dicho espacio no podrán difundirse logotipos, frases o cualquier tipo de referencia visual o auditiva al Gobierno Federal*".

Consideró que los spots de las excepciones no deberían de incluir referencias al Gobierno Federal, por lo que propuso que se modificara el proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias y que se ordenara retirar la expresión "Gobierno Federal"; con eso podría haber un acuerdo adecuado dentro de las excepciones y dentro de lo que está en las normas que de manera genérica han emitido.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Indicó que daría la palabra a la Directora Jurídica, con el propósito de que aclarara lo relativo a la prohibición establecida para la "Hora Nacional", y por analogía también a la propaganda institucional exceptuada, a fin de establecer si hay una diferencia entre los spots transmitidos y los que ha consignado en el proyecto de mérito la Secretaría Ejecutiva.

Mtra. Rosa María Cano: Expresó que la transcripción era literal, como se había escuchado en las versiones puestas a consideración; los spots de Salud relativos a obesidad, se refieren exclusivamente a la Secretaría de Salud: "Un México sano



es un México fuerte. Secretaría de Salud”, pero en los que sí viene “Gobierno Federal” son cuatro: ISSSTE-Obesidad Versión Dos; ISSSTE-Obesidad 997/2011; SEMARNAT “Campesinos”, y el relativo a “reporte”, que es de Comisión Nacional Forestal, que son los detectados con el último corte proporcionado.

Consejero Electoral Benito Nacif: Estimó que ordenar que se bajen estos cuatro spots es un acto de molestia, no tanto para el Gobierno Federal, sino para los concesionarios, por lo que propuso que se tuviera una fundamentación más clara de por qué ordenarlo; el Consejero Baños está construyendo una analogía a partir de unos criterios para un programa, no un spot; preguntó cuál era la motivación, y pidió que explicara más al respecto.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Respondió, respecto de las excepciones, que se han excedido en algunas cosas; se podría decir que el Tribunal validó el promocional del IFAI, pero no lo validó como excepción, sino inventó una cosa muy rara, pues no es una excepción sino algo que tiene que ver con cuestiones educativas; desde su perspectiva sostiene lo que ha dicho, y presentará un proyecto de Acuerdo al Consejo para eliminar las excepciones, porque no es posible estar dando pauta para que el Gobierno Federal haga una violación a la norma que prohíbe la difusión de propaganda de gobierno; la expresión Gobierno Federal, puede sustituirse por la identificación de la institución que emite el spot; si es el ISSSTE, la Comisión Federal Forestal, etcétera, que se identifique y se elimine la expresión Gobierno Federal, y con eso sería suficiente.

No le parece que sea una cuestión de molestia, y estaría de acuerdo en dar un plazo para que se sustituyan los materiales, no bajar los spots de manera inmediata, sino dar 48 horas para que se haga una nueva versión, quitando la expresión Gobierno Federal; podría ser un mecanismo adecuado, sin que necesariamente genere un esquema de molestia.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: No estuvo de acuerdo con la propuesta que pone a consideración el Consejero Baños, porque la propaganda institucional tiene que hacer referencia a la institución que la emite, aunque entiende la preocupación que expresa el Consejero Baños. Por otra parte, indicó que tiene información superveniente que le parece importante procesar, relativa a que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos le ha informado que con un corte hasta las 10:00 de la mañana de este día, han surgido nuevas detecciones, que implicarían tanto impactos adicionales de los materiales que en este momento se analizan, como de materiales nuevos, que no están a consideración de la Comisión y por ello no puede pronunciarse en torno a ellos; precisó que si bien en el proceso previo no había detecciones de esos materiales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tendría que actualizar



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

la información relativa a la detección de nuevos materiales, a reserva de buscar una mejor vía, que puso consideración de los integrantes de la Comisión.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Solicitó al Presidente de la Comisión que explicara lo que ocurría.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Explicó que se habían detectado materiales de los denunciados adicionales a los vistos, que no estaban a consideración de la Comisión, toda vez que al corte del día anterior no se habían detectado y fueron detectados entre las 10:00 de la mañana del día anterior y ese día a un corte de hacía algunas horas; son versiones distintas a las que están a consideración de la Comisión, sobre las cuales tendría que contar con los materiales para poder pronunciarse.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Comentó que eran temas distintos.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Aclaró que eran de los temas que el denunciante puso en conocimiento del Instituto Federal Electoral, pero que en la primera fase no fueron detectados; que son detecciones recientes, y por tanto están ante una circunstancia que tienen que procesar; a reserva de que se discuta o se haga un receso, propuso votar los que están a la consideración de la Comisión, y si las detecciones se actualizan y se hace la vista por parte de la Dirección Ejecutiva, establecer que se haga la actualización para que, en su caso, ésta proponga ampliar el proyecto, para conceder o negar las medidas que se están proponiendo; no podrían hacerlo en ese momento, en atención a que no conocen los materiales.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Preguntó si el Consejero Presidente proponía diferir la toma de decisión en esa sesión de la Comisión; por otra parte, habría que ver si esas nuevas detecciones forman o no parte de la queja presentada por el PRI, y si es así, cabría ampliar el sentido. Planteó una reflexión a la Comisión en el sentido de que se valore que se debe eliminar la expresión Gobierno Federal; si se decreta un receso y se continúa después, pidió que se reflexione sobre la conveniencia de evitar que aparezca esa expresión, que por la vía de las excepciones está generando propaganda gubernamental, y la Comisión debe evitar ese tipo de situaciones.

Consejero Electoral Benito Nacif: Consideró que se trata de propaganda gubernamental y que son excepciones a la misma; no le convence el argumento que ha puesto sobre la mesa el Consejero Baños, porque en el mismo acuerdo en el resolutivo tercero, donde se habla específicamente de la propaganda, de las excepciones, no se pone esa obligación y se puede hacer referencia a partes



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

específicas del Gobierno Federal como el IMSS, el ISSSTE, por lo que se suma a la posición del Consejero Figueroa.

Respecto a las nuevas detecciones, estimó que sería conveniente resolver ese día y que se presente un nuevo acuerdo a partir de los nuevos hallazgos para resolver a la brevedad posible; la Comisión no puede pronunciarse sobre hechos que no están confirmados de acuerdo con la valoración que haga la Dirección Jurídica y la Secretaría Ejecutiva; entiende que se presentó una queja con solicitud de medidas cautelares con una lista muy larga de spots, si bien se trata de aquellos que se detectaron en las entidades que tienen proceso electoral, Hidalgo, estado de México, Nayarit y Coahuila; hasta donde se hizo el corte, ayer a las 10 de la mañana, eran los únicos que se habían detectado, pero en el transcurso del día de ayer y ese día se detectaron nuevos spots y eso puede ser motivo de otro acuerdo de medidas cautelares basado en la misma queja, que presente la Secretaría Ejecutiva a la brevedad posible.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Sugirió que se votara el acuerdo, y si hay nuevas detecciones, que la Dirección Ejecutiva informe a la Secretaría y se detone el procedimiento. Puntualizó que hay que identificar a la institución pero no al Gobierno Federal, si es el ISSSTE, que diga ISSSTE nada más, pero la expresión "Gobierno Federal" genera un esquema de propaganda gubernamental prohibida por la Constitución; es frágil decir que esa expresión no está encuadrada en la prohibición, y esperaba que hubiera una reflexión más profunda de la Comisión con relación a ese tema y se advierta la necesidad de hacer los ajustes a esas expresiones, porque por la vía de las excepciones se está generando propaganda de carácter gubernamental.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Estuvo de acuerdo en que se instruya a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que en alcance a la información de la vista previa, actualice la información y al efecto la Dirección Jurídica junto con la Secretaría Ejecutiva valore los elementos que estén a su consideración para que, de confirmarse la información, presente un acuerdo; es la propuesta en la que los tres Consejeros coinciden plenamente. En cuanto a la expresión que menciona el Consejero Baños, en otras medidas que la misma Comisión ha tomado, ha permitido que esté en otros promocionales, y en congruencia con las votaciones que ha mantenido la Comisión, cuando le ha tocado votar, debe permanecer por la implicación que tiene con el Gobierno Federal; analizará el proyecto que el Consejero Baños presentará al Consejo General, y se verá la decisión que tome el Consejo en relación a un tema que ha sido polémico y ha concitado dos o tres planteamientos por parte del Tribunal Electoral.

7
BN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Señaló que el hecho de que la Comisión hubiera aprobado en otras ocasiones que la expresión Gobierno Federal permaneciera en algunos spots, no quería decir que estuviera bien, podían ser congruentes, pero puede haber modificaciones a ese criterio; insistió que la expresión Gobierno Federal no debía aparecer en esos spots; por otro lado, el Tribunal no dijo que era excepción, sino que inventó una teoría de la educación y ordenó que se diga que no es excepción, sino que está dentro de las excepciones de reserva de ley; es muy raro lo que hizo el Tribunal, pero ya se discutirá ese tema en el Consejo General.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Indicó que se votaría el acuerdo en los términos del proyecto que fue circulado y si no prosperara, se pondría a consideración la propuesta del Consejero Marco Antonio Baños, con el propósito de que se incorporara la idea de que los promocionales que tienen esa frase se modifiquen.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Solicitó al Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos agilizar las vistas.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Dijo que se incorporaría en el proyecto de acuerdo la solicitud de que de inmediato se haga del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva la información adicional que ha sido detectada.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Solicitó a la Secretaria Técnica, que sometiera a consideración primero el proyecto originalmente circulado, con la incorporación de la información que solicitaron.

Lic. Pamela San Martín: Sometió a consulta el proyecto de acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, con el agregado señalado por el Consejero Presidente de la Comisión.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, relacionado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/47/2011, con la inclusión de la solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que agilice enviar la información referida a la Secretaría Ejecutiva.

Consejero Electoral Alfredo Figueroa: Solicitó a la Secretaria Técnica poner a votación la propuesta del Consejero Baños.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Lic. Pamela San Martín: Sometió a votación la propuesta que presentó el Consejero Baños.

Acuerdo: Por unanimidad de votos **NO** se aprueba la propuesta presentada por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

Conclusión de la sesión

**MTRÓ. ALFREDO FIGUEROA FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. ALEJANDRA PAMELA SAN MARTÍN RÍOS Y VALLES
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**